



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DOCENTE



INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO
"DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

CABA, 14 de marzo de 2026

Visto:

-El ROI

-Las resoluciones del CD del 2025 y 07/2026.

Considerando:

-La voluntad de este CD de impulsar un debate profundo y democrático sobre nuestro ROI,

-Lo trabajado en las dos reuniones de Comisión del CD

El Consejo Directivo resuelve:

Art n° 1: Conformar la comisión de Seguimiento y Revisión del ROI integrada exclusivamente por Consejerxs directivos y/o miembros de la comunidad educativa del ISP JVG. Dicha comisión estará integrada por 5 docentes, 5 estudiantes, 1 graduado y 1 representante del Claustro Administrativo. Asimismo, la comisión contará con igual número de suplentes por claustro.

Art n°2: Lxs integrantes de la Comisión serán propuestos por los Consejerxs Directivos, teniendo en consideración la representatividad de cada lista y claustro, a saber:

A-Por el claustro estudiantil: 2 representantes titulares y sus respectivos suplentes tanto para la lista 6 como para la 90 y un representante titular y su respectivo suplente para la lista 10

B-Por el claustro docente: 2 representantes titulares y sus respectivos suplentes tanto para la lista 45 como para la 23 y un representante titular y su respectivo suplente para la lista 6

C-Por el claustro administrativo: un representante titular y dos suplentes para la lista 237

D-Por el claustro de graduados: un representante titular para la lista 12 y su respectivo suplente y un segundo suplente para la lista 1

Las propuestas de lxs Consejerxs serán recepcionadas por Secretaria hasta el miércoles 25 de marzo a las 19 hs. En caso de que alguna lista no presente propuestas en los plazos previstos, los consejeros podrán solicitar una prórroga hasta el Miércoles 8/4/26 a las 19 hs como máximo. Durante este periodo y para

garantizar el funcionamiento de la comisión y la proporcionalidad de cada claustro, se incorporarán en orden de prelación los suplentes necesarios.

Art n°3: 3.Dicha comisión tendrá a su cargo exclusivamente la redacción de la propuesta de revisión, la organización de un cronograma de trabajo, de las instancias plenarias y de los materiales respectivos de difusión.

Art n°4: El trabajo de la comisión se dará en dos instancias:

- Instancias plenarias: podrán participar todxs lxs integrantes de la comunidad educativa del Instituto (estudiantes, docentes, graduadxs, personal administrativo, jubiladxs), quienes podrán intervenir libremente de acuerdo las temáticas para las que fueron convocadas. Estas instancias tendrán una periodicidad mensual, pudiendo posponerse hasta 10 días por razones probadas. Las mismas deberán convocarse con antelación, con un temario definido y preferentemente con la difusión de algún material de síntesis de los ejes de debate en torno a los cuales se realiza la convocatoria.

En dichas instancias, la comisión presentará para su discusión, los ejes centrales a ser tratados y los avances realizados en las instancias previas. Asimismo, para la redacción de la propuesta de revisión, deberá tomar en consideración los aportes realizados en las instancias plenarias.

Para garantizar la participación de toda la comunidad, estos encuentros serán con suspensión de actividades y en los tres turnos.

- Instancias de síntesis: La comisión se reunirá al menos 2 veces antes de cada instancia plenaria. La convocatoria a dicha reunión y su temario deberá difundirse a través de los canales institucionales con al menos 72 hs. de anticipación.

Esta instancia de síntesis estará compuesta por dos momentos:

- Un momento inicial, de 30 minutos aproximadamente, en los cuales los integrantes de la comunidad podrán presentar aportes a la temática a trabajar. Quienes no pudieran acercarse a esta instancia, podrán hacer llegar sus aportes por los canales institucionales oportunamente comunicados por la comisión.

- Un segundo momento, en el cual se procederá la elaboración de la propuesta de revisión, tomando los aportes los aportes arriba mencionados y los realizados en las instancias plenarias previas. El carácter de este segundo momento podrá ser abierto a toda la comunidad, contar con invitados probos o limitarse a los integrantes de la comisión, según lo defina la mayoría de sus miembros de acuerdo con la temática a abordar.

Art n°5: El quorum para el funcionamiento de las reuniones de síntesis será de la mitad más 1 de sus miembros, aunque es deseable que todos sus integrantes puedan participar de la misma. Por esta razón se acordará un cronograma de trabajo tentativo que deberá presentarse en la reunión de CD de Abril.

Art n°6: Convocar a la primera reunión de síntesis para la semana del 30/3 al 1ro de abril, con el objetivo de organizar la primera instancia plenaria: establecer una fecha, los materiales a difundir, el cronograma de trabajo, criterios político-pedagógicos y ejes a discutir.

Art n°7: Convocar a la primera reunión plenaria para la 3ra o 4ta semana abril con el objetivo de debatir en torno a los insumos elaborados por la instancia de síntesis.

Art n°8: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Resolución Consejo Directivo Comisión de trabajo de ROI 11/2026